



CAMPUS ITAPÚA
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Resolución N° 37ref/2019

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 37ref/2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROFESORES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA.

Encarnación, 6 de mayo de 2019

VISTA:

La necesidad de regular el ingreso y permanencia del Profesor Investigador, al cual se le encargará la tarea investigativa, al servicio de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Universitario de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Reglamento del Personal Docente, que en su artículo 31° inc. c), se refiere a los Profesores Investigadores, como una categoría del cuerpo docente estable de la Universidad.

Que la producción del conocimiento y el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, constituyen objetivos del Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".

La aprobación del Consejo de Gobierno, según acta N° 3/2019, de fecha 23 de abril de 2019.

Por tanto,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto

RESUELVE





CAMPUS ITAPÚA
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequerá y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Resolución N° 37ref/2019

Página 2 de 2

Art. 1°. Aprobar el Reglamento de Profesores Investigadores de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Universitario de Itapúa.

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA



[Signature]
M^{te} Rosa Esther Encina Fretes
Directora General



[Signature]
Abg. Jesús Daniel Haurón Machuca
Secretario General



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

Aprobado por Resolución N° 37 Ref. 2019 Fecha: 6/05/2019

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

REGLAMENTO DE PROFESORES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” CAMPUS ITAPÚA.

Artículo 1º.- El Reglamento de Profesores Investigadores tiene por objeto regular el ingreso y permanencia del Profesor Investigador, al cual se le encargará la tarea investigativa, al servicio de la Universidad Católica Campus Itapúa. Tiene los siguientes objetivos:

- 1.1. Propender a la excelencia y calidad académica, moral, filosófica, cultural, histórica y humanística del personal docente;
- 1.2. Regular las condiciones de ingreso y permanencia de los Profesores Investigadores;
- 1.3. Estimular la eficiencia y la productividad, la formación y la capacitación científica y pedagógica del Profesor Investigador, con el fin de garantizar una alta calidad académica.

Artículo 2º.- Se denomina Profesores Investigadores a todos aquellos profesionales que desarrollan proyectos investigativos pertinentes con los objetivos, la misión y la visión institucional. Los investigadores pueden ser externos, invitados o vinculados a la institución. En todos los casos, más del cincuenta por ciento (50%) de los profesores deben estar vinculados académicamente a la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Itapúa.

Artículo 3º.- Este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios que la Universidad celebra con cada Profesor Investigador. La Universidad dispondrá los medios necesarios para que el texto del Reglamento de Profesores Investigadores esté a disposición de todos.

Artículo 4º.- El Profesor Investigador será nombrado por la Dirección General del Campus y comisionado a cumplir funciones en la Facultad que lo haya propuesto. El

00000000 1



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

34
Aprobado por Resolución N° 34 Ref. 2019 Fecha: 6/05/2019

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Profesor Investigador deberá responder a las órdenes e instrucciones genéricas reglamentarias de:

- 4.1. Dirección General del Campus;
- 4.2. Dirección de Investigación;
- 4.3. Directivos de la Facultad a la cual se encuentre adscripto el Profesor Investigador.

Artículo 5°.- El Profesor Investigador deberá cumplir una carga horaria presencial mensual de veinte (20) horas y percibirá una asignación mensual proporcional a dichas horas. Corre a cargo del Profesor Investigador costear los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Investigación.

Artículo 6°.- Los Profesores Investigadores solo podrán percibir remuneraciones adicionales en los casos que se enumeran a continuación:

- 6.1. De Instituciones Científicas reconocidas; y
- 6.2. Con acuerdo expreso y previo del Director General del Campus y a solicitud del Decano de la Facultad en la cual prestan sus servicios, para la realización de tareas de asistencia técnica y otras de naturaleza similar.

Artículo 7°.- Requerimientos para desempeñarse como Profesor Investigador.

- 7.1. Postular un Proyecto de Investigación respondiendo a las líneas de investigación establecidas por la Universidad o la Facultad.
- 7.2. Disponer de tiempo para dedicarse a la investigación, de acuerdo con el cronograma y tiempo establecido, comprobado y documentado en el Departamento de Investigación.
- 7.3. No desempeñar un cargo administrativo dentro de la Institución.
- 7.4. Aceptar el contenido del presente Reglamento.

Artículo 8°.- Los Profesores Investigadores serán nombrados por uno o dos semestres, periodo dentro del cual deberán ejecutar el proyecto de investigación. Fenecido el plazo,

00000002



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

Aprobado por Resolución N° 34 Ref. 2019 Fecha: 06/05/2019

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

el investigador podrá volver a ser contratado siempre y cuando el proyecto de investigación reúna las condiciones para tal efecto.

Artículo 9°.- Son obligaciones del profesor investigador:

- 9.1. Presentar al inicio de cada investigación el cronograma de trabajo.
- 9.2. Remitir informes por escrito de los avances de sus investigaciones cada 15 días a la Dirección de Investigación y al Decano de la Facultad a la cual se encuentre adscripto.
- 9.3. Registrar las actividades desarrolladas en un libro de registro de asistencia en un registro de avances del trabajo en forma semanal.
- 9.4. Asistir a las presentaciones orales de los avances cuando la Dirección de Investigación convoque, con 30 minutos de anticipación a la hora indicada para el inicio.
- 9.5. Observar una conducta acorde con la dignidad del cargo que desempeña
- 9.6. Mantener reserva absoluta de las informaciones relacionadas a la Institución.
- 9.7. Fomentar e incorporar a docentes y estudiantes de grado a la investigación científica, proporcionando tutorías y orientaciones sobre actividades científicas y tecnológicas.
- 9.8. Presentar los resultados obtenidos de la investigación conforme al cronograma presentado y aprobado en formato impreso y digital.
- 9.9. Tener presente que las opiniones, interpretaciones y conclusiones de los contenidos publicados son exclusiva responsabilidad de los autores.
- 9.10. Presentar un artículo científico en una revista científica indexada nacional o internacional.
- 9.11. Participar como ponente en seminarios, congresos y otros eventos regionales, nacionales o internacionales.
- 9.12. Promover y/o coordinar grupo(s) de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios desde la facultad a la cual se halle adscripto.

00000003



CAMPUS ITAPÚA
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

- 9.13. Coordinar, promover y evaluar el desarrollo general de las actividades de investigación del Campus en coordinación con el Departamento de Investigación y la Dirección General del Campus.
- 9.14. Proponer y ejecutar las políticas generales de investigación del Campus Itapúa.
- 9.15. Promover lineamientos para la presentación y seguimiento de proyectos de investigación.
- 9.16. Fortalecer las líneas de investigación existentes y crear nuevas líneas de interés para las carreras y las facultades en las cuales se hallan insertos como investigadores
- 9.17. Promover actividades de investigación, desarrollo e innovación para las carreras y las facultades en las cuales se hallan insertos
- 9.18. Propiciar la formación de recursos humanos para la investigación y su incidencia en la docencia en coordinación con el Departamento de Investigación.
- 9.19. Impulsar la producción científica de docentes y alumnos de las carreras.
- 9.20. Apoyar a los investigadores de la institución en las actividades relacionadas con los proyectos de investigación e innovación.
- 9.21. Ejecutar trabajos de investigación, desarrollo e innovación que contribuyan al desarrollo, tratando de responder a las necesidades.
- 9.22. Promover la publicación de investigaciones, la difusión y el registro de patentes como resultado de los trabajos de investigación, desarrollo e innovación.
- 9.23. Vincularse con otras universidades, empresas, entes de financiamiento y centros de investigación nacionales e internacionales a fin de favorecer el desarrollo de proyectos de investigación.
- 9.24. Apoyar los procesos de autoevaluación institucional y evaluación externa.

Artículo 10°.- Los criterios de selección para la nominación a ocupar el cargo son de carácter académico y profesional. En el proceso de selección que se efectuará en las diferentes Facultades del Campus, se tendrá en cuenta:

- 10.1. Estudios realizados y títulos obtenidos;
- 10.2. Experiencia docente y Profesional debidamente referenciada;
- 10.3. Producción Intelectual;

00000004



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

+595 71 203 627, int. 107
+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

- 10.4. Distinciones Académicas y premios obtenidos en su especialidad;
- 10.5. Otros tópicos que se consideren pertinentes.

Artículo 11°.- En los trabajos de investigación creados o elaborados en cumplimiento del presente Reglamento y del contrato de prestación de servicios, a ser suscripto entre el Profesor y la Universidad, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a la Universidad Católica Campus Itapúa, por lo que el Profesor Investigador cede cualquier derecho que le pudiera corresponder en virtud de la Ley de Derechos de Autor. Por lo tanto la Universidad Católica cuenta con la autorización para divulgar la obra y ejercer los derechos morales en cuanto sea necesario para la explotación de la misma.

Artículo 12°.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento será motivo justificado de rescisión del contrato y de suspensión del proyecto de investigación.

Artículo 13°.- Todas las cuestiones que no hayan sido previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección General del Campus, previo dictamen de la Dirección de Investigación.

00000005



Guía de formato de presentación de proyectos de investigación

La propuesta no podrá superar 8 páginas (tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, espacio simple), deberá incluir cuanto sigue:

- 1. Título de la propuesta**
- 2. Facultad y/o sede académica, así como datos de contacto.**
- 3. Área disciplinaria de la investigación**

(Economía, Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ingeniería, Derecho, etc.)

- 4. Fundamentación de la propuesta**

Implica la presentación del objeto de estudio, las referencias de la literatura sobre el mismo, las limitaciones en su abordaje, así como la motivación y los interrogantes relevantes por responder.

Ítem 1 del instrumento de evaluación.

- 5. Objetivo del estudio y resultados esperados**

Se trata de la descripción de la meta del trabajo de investigación, debiendo redactarse de manera clara y precisa, evidenciando su viabilidad en los plazos del cronograma y con los montos previstos en la convocatoria. Se debe además listar los resultados esperados del trabajo sobre los cuales se evaluará a su cierre.

Ítem 1 del instrumento de evaluación.

- 6. Impacto potencial**

Se debe presentar el impacto a nivel institucional y social a corto y mediano plazo.

Ítem 2 del instrumento de evaluación.

- 7. Marco teórico**

Identificación de las referencias conceptuales elementales en el tema y definición de algunas nociones que el estudio tratará. Asimismo, deberá indicarse la hipótesis de trabajo con la cual se evidencie el modo en que el empleo de los conceptos contribuirá a dar respuesta a las preguntas de investigación y lograr los objetivos. Se deberá plantear de forma clara y precisa, mostrando el manejo de la literatura sobre temática.

Ítem 1 del instrumento de evaluación.

- 8. Enfoque metodológico**

Exposición del enfoque y método consonantes con el marco teórico esbozado, de modo a asegurar la consistencia lógica entre los conceptos utilizados y la demostración de la hipótesis planteada.

00000006



— CAMPUS ITAPÚA —
Dirección General

Resolución N° 37 Ref. 2019 Fecha: 06/05/2019

+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequerá y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Ítem 3 del instrumento de evaluación.

9. Cronograma de trabajo y divulgación de resultados

Se deben Identificar fases, paquetes de trabajo y entregables (informes trimestrales, parciales y finales, demos, etc.) y acciones de divulgación y formación si corresponde.

Ítem 2.2 del instrumento de evaluación.

Ítem 3.1 del instrumento de evaluación.

10. Materiales e infraestructura de apoyo

Se debe declarar el origen de los materiales e infraestructura de apoyo y a ser utilizados durante el trabajo planteado.

Ítem 3.2 del instrumento de evaluación.

Ítem 3.4 del instrumento de evaluación.

11. Bibliografía.

Listado de los libros y artículos que constituirán las referencias principales del estudio, tanto desde la perspectiva teórica como metodológica.

Ítem 1 del instrumento de evaluación.

12. Anexos.

00000007



CAMPUS ITAPÚA
Dirección General

Aprobado por Resolución N° 34 Ref. 2019 Fecha: 06/05/2019

+595 71 203 627, int. 208 (Fax)
www.uci.edu.py
ucidirecciongeneral@uc.edu.py
Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Encarnación - Paraguay

Instrumento de evaluación de propuesta de investigación

Criterios		Pt. Máx. (20)	Pts	Descripción/Aspectos a considerar
1. Excelencia (Umbral 5/10 Pts)		10	0	
1.1.	Calidad científico-técnica de la propuesta	3		Objetivos, resultados esperados, metodología, fundamentos, y contribución al estado del arte.
1.2	Marco institucional del proyecto	1		Enmarcamento dentro de las líneas y acciones de la UA de adscripción en las actividades de investigación. Tutela de la UA.
1.3	Consolidación de la línea del investigador y coherencia institucional	1		El Proyecto está en línea con la experiencia del proponente.
1.4	Capacidad y currículum del investigador	5		CV. Categorización PRONII, Publicaciones. Correspondencia de formación con línea de investigación planteada.
1.4.1	Título de Doctorado en el área de la propuesta	1		
1.4.2	Título de maestría en el área de la propuesta	0,5		
1.4.3	Categorización por el PRONII o publicaciones en revistas indexadas	1,5		
1.4.4	Experiencia en dirección de proyectos	1,5		
1.4.5	Participación como investigador en proyectos de investigación	0,5		
2. Impacto (Umbral 2/5 Pts)		5	0	
2.1.	Impacto y Prioridad Institucional	2		Publicaciones, formación, consolidación de línea, formación/consolidación de grupo, impacto de resultados en el quehacer de la UC o UA. Historial científico en la UC.
2.2.	Propuesta de comunicación y divulgación de resultados	1		Compromiso y plan de divulgación de resultados
2.3.	Impacto Social	1		Aporte y contribución a la sociedad a corto/mediano plazo.
2.4.	Establecimiento de vínculo con instituciones externas	1		Externalización de proyecto científico, cooperaciones, adscripción a redes de investigación, trabajo conjunto con organizaciones o investigadores.
3. Implementación (Umbral 3/5 Pts)		5	0	
3.1.	Calidad y Excelencia del Plan de trabajo	1		Plan de trabajo y paquetes de trabajo, tiempos, hitos, recursos, evaluación, indicadores de éxitos, riesgos y plan de contingencia.
3.2.	Plan de gestión y apoyos institucionales	1		Estructura y plan de gestión del proyecto.
3.3.	Capacidad Científica de la Unidad Académica receptora (CV)	1,5		CV del tutor mentor o grupo, CV de la UA receptora, infraestructura, masa crítica. Historial científico de la UA en la UC.
3.4.	Contribución de las unidades participantes	1,5		Contribución de la Unidad Académica. Compromisos asumidos académicos y financieros (materiales, medios y otros).
Total Pts. (X/20)				

*Inspirado en el Programa Marie Skłodowska-Curie de la UE.

Si no supera el umbral cada apartado, el candidato no puede ser seleccionado.

00000008